

Santa Cruz 11 de abril del 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Las bases administrativas, antecedentes técnicos, y contrato de Concesión del Sistema de Estacionamientos en el Área Urbana de Santa Cruz, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa contratista de don Luis Alejandro Toledo Benavides.
- 4.- Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el año 2018 tuvo lugar licitación pública por el Servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz. Con fecha 25 de septiembre de 2018 la propuesta pública fue adjudicada a la empresa del Sr. Luis Toledo Benavides. El contrato de concesión fue celebrado el día 04 de octubre de 2018 y se mantiene hasta el día de hoy.
- 2.- Que, en el mes de diciembre del año 2019 se produjo el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) en la República Popular de China. Con posterioridad la Organización Mundial de la Salud declaró dicha enfermedad como Pandemia Mundial.
- 3.- Que dentro de las medidas adoptadas por el municipio se encuentra el cierre de las calles Rafael Casanova, tramo esquina José Toribio Medina-Ramón Sanfurgo, con Plaza de Armas, y la calle Claudio Cancino, medida que por medio de diversos decretos se ha mantenido vigente hasta el día de hoy. Asimismo, se han destinado dichos espacios para el funcionamiento de terrazas de restaurantes, y la instalación de puestos de artesanía, con el objeto de fomentar el crecimiento económico, en un contexto crisis económica provocada por la pandemia. Lo anterior de acuerdo con las sugerencias del equipo de salud municipal que recomiendan aumentar el distanciamiento social, y legalmente de acuerdo con el art. 77 N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886.-

4.- Que considerando lo anterior el cierre de las calles Claudio Cancino en el tramo entre la calle Rafael Casanova y calle 21 de Mayo y la calle Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas se ha mantenido por un período cercano a los dos años, debido a pandemia COVID-19.

5.- El Decreto Exento N°3788 de fecha 29 de diciembre 2021 que ordenó el cierre de las calles Rafael Casanova, tramo esquina José Toribio Medina-Ramón Sanfurgo, con Plaza de Armas, y la calle Claudio Cancino hasta el día 30 de abril del año 2022

6.- Que con fecha 30 de septiembre del 2021 se terminó el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, no obstante, se mantuvo la declaración de emergencia.

7.- La pronta reparación de la Calle Almendrosa, ubicada en una zona céntrica de la ciudad de Santa Cruz, lo que sumado al cierre de las calles Claudio Cancino y la calle Rafael Casanova, provocará un atochamiento aun mayor del que ya existe respecto del tránsito vehicular, lo que se agravaba aún más con el ingreso a clases de los estudiantes.

8.- El porcentaje de vacunados en nuestro país que corresponde a más de un 90% en los mayores de 18 años; y en más de un 80% a menores de 18 años, información proporcionada por parte del Ministerio de Salud, lo que permite normalizar la zona céntrica de la ciudad. Ha llevado a las autoridades del país a establecer un proceso de normalización, de lo que es un ejemplo el nuevo plan de Gobierno denominado **“Plan seguimos cuidándonos paso a paso”** publicado con fecha 5 de abril del 2022 que establece que desde las 5:00 am del día 14 de abril del 2022 no será necesario el uso de mascarillas en espacios abiertos.

Producto de lo anterior, es que la Municipalidad establecerá un proceso de normalización del centro de la comuna, por lo que ordenará la reapertura de la calle Rafael Casanova en toda su extensión.

No obstante, se mantendrá el cierre de la **calle Claudio Cancino** con el objeto de permitir la instalación de terrazas para los comerciantes del sector, y fomentar el desarrollo económico en un sector que se ha visto gravemente afectado por la pandemia.

9.- Se informará a las empresas de parquímetros del señor Luis Toledo Benavides, para que efectúe nuevamente su servicio en la calle Rafael Casanova a partir del día de hoy. En el mismo sentido se establece que los estacionamientos de la calle Claudio Cancino que permanecerá cerrada, se reemplazaran con estacionamientos de Calle 21 de Mayo, conforme coordinación con el Inspector Técnico del Servicio.

#### **DECRETO EXENTO N°1129**

**1.- MODIFIQUESE EL PUNTO NUMERO 1 DEL DECRETO EXENTO N°3788 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE** que ordenó el cierre de las calles Rafael Casanova, tramo esquina José Toribio Medina-Ramón Sanfurgo, con Plaza de Armas, y la calle Claudio Cancino, **QUEDANDO ESTABLECIDO POR**

**ESTE ACTO LA APERTURA DE LA CALLE RAFAEL CASANOVA EN TODA SU EXTENSIÓN.**

2.-Notifíquese a la empresa de parquímetros la apertura de la Calle Rafael Casanova para efecto de que efectúe nuevamente su servicio en la calle a partir del día de hoy.

3.- Establézcase que los estacionamientos de la calle Claudio Cancino que permanecerá cerrada, se reemplazan con estacionamientos de Calle 21 de Mayo, conforme coordinación con el Inspector Técnico del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**

Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**

Alcalde

Cc:

- Alcaldía.
- Transito.
- Transparencia.
- DOM